

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001-40-03-057-2018-00311-00 (Ejecutivo)

En atención a lo informado por el CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURIDICA sobre la admisión del trámite de negociación de deudas de persona natural no comerciante que inició la demandada ADRIANA SANCHEZ CORREA; mediante auto calendaro el 25 de abril de 2022, el Despacho dispone la suspensión del presente proceso ejecutivo únicamente respecto de la ejecución que cursa en contra de esta ejecutada al tenor de lo previsto en el artículo 545 del Código General del Proceso y hasta por el término establecido en el canon 544 ibidem.

Sin embargo, por secretaría ofíciase al CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURIDICA para que en término perentorio informe el estado de la negociación. **Ofíciase.**

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado del ejecutante en este asunto (con facultad para desistir) el Juzgado de conformidad con lo establecido en los artículos 314 y s.s. del C.G. del P., acepta el desistimiento que de las pretensiones de la demanda ejecutiva aquí adelantada hace el ejecutante en favor de los ejecutados MARTHA ISABEL OLMOS MORA y FREDY FERNANDO OLMOS MORA, en consecuencia se decreta el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en contra de estos dos ejecutados. líbrese los oficios correspondientes.

No se condena en costas a la parte ejecutante en virtud de este desistimiento, dado que no hay constancia de su causación.

NOTIFIQUESE


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55e30c87f40aa2a86adc063af03cee5e6fcf1d9c28156b1c7a5c322d0665826b**

Documento generado en 21/11/2022 06:32:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>